



Directrices académicas de adaptación de la evaluación presencial a la no presencial

1. Introducción

La crisis sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 causada por el coronavirus SARS-CoV-2 y la consiguiente declaración del estado de alarma han alterado profundamente la vida universitaria. En este contexto, la resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), de 2 de abril, por la que se adopta el régimen no presencial establece la necesidad de asegurar que el estudiantado pueda finalizar sus estudios en el presente curso académico de acuerdo con las adaptaciones que sea preciso realizar, mandato al que da respuesta el presente documento en las cuestiones de índole académico.

La Comisión de Innovación y Calidad Educativa de la UCLM ha debatido y aprobado este documento en el marco de las directrices generales para la coordinación del Sistema Universitario Español emanadas del documento de trabajo del Ministerio de Universidades relativo a los criterios para la adaptación de las universidades ante la pandemia de la COVID-19 y del acuerdo de la Red Española de Agencias de Calidad (REACU) ante la situación de excepción provocada por la COVID-19. Este documento se ha beneficiado, en la particularización de ese marco a la UCLM, del proceso de participación impulsado en la comunidad universitaria mediante encuestas a estudiantes y personal académico y reuniones con centros y departamentos.

Este cauce de participación ha puesto de manifiesto las limitaciones a que se enfrentan algunos estudiantes en cuanto al equipamiento informático y la conectividad disponible en sus hogares para el seguimiento de la docencia y la realización de evaluaciones síncronas, así como los condicionantes físicos, psicosociales y sanitarios a los que se enfrenta el estudiantado en unos procesos de enseñanza-aprendizaje realizados en confinamiento domiciliario.

2. Consideraciones generales de la evaluación no presencial

El cambio de una modalidad presencial a una no presencial en el sistema de evaluación ha de preservar la adquisición de las competencias indicadas en la Memoria verificada del correspondiente título. Para ello, resulta imprescindible realizar una correcta programación de la evaluación no presencial y un adecuado dimensionamiento de las pruebas en aras a facilitar la organización y aprendizaje del estudiantado, adaptando así mismo el programa que quedó pendiente a partir del 13 de marzo de manera que resulte razonablemente compatible con la adquisición de las competencias previstas en la asignatura.

Dependiendo del alcance y nivel de implantación de la evaluación continua, las facultades y escuelas en colaboración con los departamentos podrán impulsar la adopción de cláusulas de salvaguarda dirigidas a neutralizar los efectos de esta situación excepcional sobre el expediente académico del estudiantado, tales como asegurar que las evaluaciones continuas realizadas desde el 14 de marzo no supongan una disminución de la nota media respecto a las realizadas previamente en la correspondiente asignatura, especialmente en el caso de las asignaturas anuales.

Las facultades y escuelas articularán los mecanismos necesarios para la realización de los cambios derivados de la transformación de la docencia y de la evaluación conforme a la modalidad no presencial, sin que ello requiera no obstante la modificación de las guías docentes 2019-2020. En particular, velarán por la distribución

equilibrada de la carga de trabajo del estudiantado y por la adecuada programación de las pruebas síncronas que sea necesario realizar de acuerdo a las instrucciones que puedan acordarse.

Estas modificaciones en los sistemas de evaluación quedarán publicadas antes del 23 de abril en el espacio de las asignaturas en el Campus Virtual, con el detalle de las fechas de realización y entrega de pruebas para garantizar la comunicación y difusión entre el estudiantado.

Para realizar las correspondientes adaptaciones, las facultades y escuelas observarán los acuerdos y recomendaciones que puedan adoptarse en su caso a nivel de disciplina o titulación en el conjunto del Sistema Universitario Español, siguiendo los planteamientos consensuados por las conferencias de directores/as de escuelas de ingeniería y conferencias sectoriales de decanos/as de las profesiones afectadas que faciliten soluciones relativamente comunes en una misma titulación. Esta indicación es particularmente pertinente en el caso de las prácticas externas de larga duración de titulaciones profesionalizantes reguladas, a fin de que las competencias adquiridas por los estudiantes sean similares en todo el territorio nacional.

Este documento de directrices generales quedará publicado en la página web de la Universidad, comunicado a la comunidad universitaria y remitido a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y se adjuntará a la Memoria verificada de los títulos de cara a los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación de los mismos y de los Sellos Internacionales de Calidad.

3. Directrices específicas para realizar una evaluación no presencial

A. Temporalidad de la docencia y la evaluación

Se mantendrá el calendario académico actual. El Vicerrectorado de Docencia podrá autorizar excepcionalmente solicitudes motivadas para la modificación del cierre de actas.

Igualmente, se respetará el calendario de exámenes publicado en las páginas web de las facultades y escuelas, sin perjuicio de que puedan realizarse cambios que resulten más convenientes en titulaciones concretas, siempre y cuando sean publicados con suficiente antelación y comunicados entre el estudiantado.

B. Sistema de evaluación

El sistema de evaluación debe pivotar sobre un modelo de evaluación continua en modalidad no presencial de tal forma que la calificación final del estudiante en cada asignatura se obtenga, como regla general, a partir de una combinación de pruebas de progreso, trabajos de elaboración de contenidos y prueba final, procurando aumentar el peso relativo a la evaluación continua y limitar el peso de la prueba final.

En esta situación excepcional, las **pruebas asíncronas**, es decir, las realizadas no simultáneamente por todos los estudiantes y sin la presencia del profesor, puestas a disposición de los estudiantes durante un plazo de tiempo determinado (generalmente amplio), deben convertirse en la herramienta preferente de evaluación puesto que minimizan las dificultades técnicas apuntadas anteriormente. La realización de exámenes o ejercicios sin conexión que deban entregarse en un tiempo fijado posterior tienen la consideración de pruebas asíncronas igualmente.

Por otro lado, las **pruebas síncronas**, es decir, aquellas en las que el conjunto de estudiantes se conecta simultáneamente durante un mismo espacio de tiempo (generalmente corto) y con la supervisión en línea del profesor, se aplicarán puntualmente. En estos escenarios, se deberá garantizar que, ante limitaciones tecnológicas o de conectividad, se realicen pruebas de evaluación alternativas que estén al alcance del estudiantado.

Existe una amplia diversidad de métodos de evaluación aplicables en esta situación como son las rúbricas, los trabajos individuales o en grupo, casos prácticos, resolución de problemas o casos, debates calificados en foros, exámenes tipo *test*, presentaciones en directo o grabadas por los estudiantes, registros de participación en clase con aprovechamiento, actividades de autoevaluación, coevaluación y portafolio, etc., así como de

recursos de evaluación disponibles en nuestro Campus Virtual¹ como los de Tarea, Taller, Cuestionario, Chat y Foro. Estas y otras técnicas se recopilan y describen en la página web [Métodos y recursos para docencia no presencial](#), en permanente actualización.

El Anexo I muestra una propuesta de herramientas y pautas para el diseño de la adaptación de los sistemas de evaluación en una modalidad de docencia no presencial.

En cualquier caso, el diseño de las pruebas de evaluación deberá facilitar el acceso y la realización por parte de aquellos estudiantes con diversidad funcional y/o estudiantes con especial necesidad por situación de enfermedad sobrevenida. En este caso, corresponde definir planes adaptados con la mayor flexibilidad posible, atendiendo a las recomendaciones del Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad (SAED).

C. Sistemas tecnológicos de soporte

Las distintas actividades de evaluación se realizarán mediante el sistema institucional de Campus Virtual, complementado con las plataformas corporativas de clase virtual y videoconferencia (*Teams* y *Skype Empresarial*) y de correo electrónico. Estos sistemas están disponibles para dispositivos móviles (*m-learning*) con pleno soporte a las tareas de evaluación síncronas o asíncronas, favoreciendo así la inclusividad con una menor exposición al riesgo de brecha digital por parte del estudiantado.

En los casos puntuales en los que se empleen evaluaciones síncronas o en potenciales situaciones de alta concurrencia, el profesorado ensayará pruebas previas con el fin de detectar si existen dificultades en función de la conectividad del equipamiento del estudiantado.

D. Registro de evidencias de evaluación y revisiones

En el nuevo contexto de evaluación no presencial, las evidencias de evaluación de la adquisición de las competencias y resultados del aprendizaje por parte del estudiante se seguirán registrando como se establece en los sistemas de garantía de calidad de las titulaciones. En este sentido, el Campus Virtual está preparado para garantizar el registro de evidencias de las pruebas que se realicen. Para el caso particular de las pruebas realizadas por videoconferencia, el profesorado grabará y conservará la grabación a efectos de revisión de la calificación de estas pruebas y de registro. Estos vídeos serán almacenados en los espacios institucionales compartidos, respetando la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Por otra parte, el profesorado debe prever los mecanismos necesarios para la revisión de pruebas de evaluación utilizando los sistemas de videoconferencia comentados anteriormente.

E. Sistemas de acreditación de identificación y de control del fraude

Para la comprobación de la identidad del estudiante como autor de una prueba o trabajo, se utilizará el acceso a los sistemas mediante las credenciales de usuario. Cuando sea necesario reforzar la confianza en la identidad del estudiante, se podrá pedir a este que remita por algún medio o muestre a la cámara un documento de identificación en el que conste su fotografía, así como utilizar entrevistas de autoría.

Respecto a la posible ocurrencia de prácticas fraudulentas o deshonestas en las pruebas de evaluación, será preceptiva la utilización del sistema institucional de detección de plagio para comprobar que los trabajos entregados son originales mediante su comparación con fuentes en Internet y entre todos los entregados, siempre a criterio del profesorado. Las pruebas de progreso y finales deberán diseñarse de forma que se establezcan barreras al desarrollo de tales prácticas, como por ejemplo la elección de preguntas y ordenación aleatorias en los cuestionarios que se empleen.

F. Prácticas externas y actividades docentes prácticas

Dada la diversidad de titulaciones existente en la UCLM, con prácticas académicas curriculares y extracurriculares, en titulaciones habilitantes y no habilitantes, serán las facultades y escuelas, a través de sus

¹ En el libro [Moodle: gestión de contenidos online](#) se puede encontrar información detallada sobre el *Campus Virtual* basado en *Moodle* de nuestra Universidad.

comisiones académicas correspondientes, las que deberán ofrecer soluciones de acuerdo con los siguientes planteamientos.

Cualquier otra medida acordada por el equipo de dirección de los centros a través de las comisiones académicas correspondientes deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Docencia para su autorización.

▪ **Prácticas externas curriculares**

Las prácticas externas curriculares se considerarán superadas cuando se hayan realizado, al menos, en un 50%, complementando los créditos restantes, en caso necesario, con seminarios u otras actividades formativas directamente relacionadas con dichas prácticas.

En los casos en que se hubieran iniciado y no se alcance el 50% de realización, podrán considerarse superadas complementando obligatoriamente los créditos restantes con seminarios y otras actividades con el fin de considerarlas igualmente superadas.

En el caso particular del área de Ciencias de la Salud, además, se podrá reconocer como práctica profesional la labor asistencial realizada por aquellos estudiantes que hayan colaborado como voluntarios para dar apoyo al personal sanitario en el tratamiento de la pandemia, siempre que se hayan cubierto las competencias correspondientes.

Cuando las prácticas curriculares externas de corta duración no se hubieran iniciado y no sea posible hacerlo dentro de este curso, especialmente cuando la imposibilidad de realizarlas pueda implicar la no finalización de los estudios universitarios, las facultades y escuelas podrán explorar e implementar en su caso su sustitución por pruebas y trabajos que desarrollen las mismas competencias, siempre en el marco de los acuerdos nacionales por titulaciones.

En cualquier caso, cuando sea posible y de acuerdo con los entes colaboradores, podrán diseñarse programas intensivos de prácticas a realizar presencialmente cuando las condiciones sanitarias lo permitan antes de septiembre de 2020 o, un periodo superior en el caso de prácticas externas de larga duración.

▪ **Prácticas externas extracurriculares**

Como regla general, las prácticas externas extracurriculares se suspenderán y se trasladarán a otro momento en este o posteriores cursos académicos. No obstante, dependiendo de la naturaleza de la práctica, y si la empresa o institución y el estudiante así lo acordasen, las prácticas se podrían realizar mediante teletrabajo, asegurándose la calidad del proceso formativo implicado.

▪ **Actividades docentes prácticas**

Para aquellas actividades docentes prácticas que, por su naturaleza, no se pudiesen adaptar a una modalidad no presencial, se programará excepcionalmente un plan intensivo de prácticas presenciales cuando se suprima la suspensión de las actividades educativas presenciales. Ello siempre que se den las circunstancias sanitarias que lo permitan y no más tarde de septiembre de 2020.

Si algunas competencias específicas de la asignatura no pudiesen adquirirse de forma completa en este curso y tuvieran continuidad en asignaturas de cursos posteriores, se podrá desarrollar un plan específico de refuerzo para el próximo curso, a petición de las facultades y escuelas y quedando consignado en las guías docentes 2020-2021 de las asignaturas afectadas.

G. Trabajos fin de grado y máster (TFG/M)

La defensa de los TFG/M se podrá realizar, en este caso, mediante videoconferencia utilizando las plataformas oficiales de la Universidad, de acuerdo con las normas que habilitan esta fórmula, con la plena garantía de identificación del estudiante y publicidad de dicho acto académico. Se permitirá que aquellos centros que habitualmente han optado por tribunal colegiado puedan pasar al tribunal unipersonal contemplado en la normativa; en todo caso, el tipo de tribunal debe ser el mismo para todos los estudiantes que defiendan su TFG/M en el curso 2019-2020. Del mismo modo, si los centros lo consideran oportuno o en caso de limitaciones técnicas, el TFG/M se podrá defender de forma asíncrona mediante la remisión de un vídeo o audio grabado previamente por el proyectando.

Los TFG/M experimentales o que impliquen la realización de actividades de campo se podrán reorientar hacia un número menor de resultados experimentales o a otro tipo de modalidades de trabajo, siempre garantizando que se alcancen las competencias previstas.

Cada centro habilitará el sistema que considere más adecuado para la organización de los TFG/M y de su defensa. Se recomienda la utilización de la aplicación de TFG/M habilitada por el Vicerrectorado de Docencia, ya que facilita los trámites mediante procesos telemáticos.

En los casos en que las prácticas externas hayan sido aplazadas a consecuencia de la alerta sanitaria, se podrá realizar la defensa del TFG/M con anterioridad a la conclusión del periodo de prácticas. En todo caso, el calendario académico para la defensa del TFG/M se podrá flexibilizar a criterio del centro. En ambos casos, se requerirá la autorización del Vicerrectorado de Docencia.

H. Aspectos administrativos

Las asignaturas o actividades formativas que no hayan podido adaptarse a una modalidad no presencial y hayan sido reprogramadas a otras fechas de acuerdo con lo anteriormente estipulado, aunque se desarrollen en meses posteriores a septiembre se entenderán realizadas dentro del curso 2019-2020 y no será necesaria una nueva matriculación, para lo que se adaptarán los procedimientos administrativos de gestión a esta situación excepcional de prolongación de la actividad del presente curso académico.

4. Referencias

- [Reflexiones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020. Ministerio de Universidades](#)
- [Acuerdo de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria \(REACU\) de 3 de abril de 2020, ante la situación de excepción provocada por el COVID-19](#)
- [Informe de iniciativas y herramientas de evaluación online universitaria en el contexto del Covid-19 \(Ministerio de Universidades\)](#)
- [Resolución del rector de la UCLM, de 13 de marzo, por la que se adopta el régimen no presencial con carácter general para el funcionamiento de la Universidad como consecuencia de la situación, evolución y perspectivas del coronavirus \(COVID-19\)](#)
- [Resolución del rector de la UCLM, de 2 de abril, por la que se adopta el régimen no presencial para la finalización del curso académico 2019-2020 como consecuencia de la situación, evolución y perspectivas del coronavirus \(COVID-19\)](#)
- [Resolución de la vicerrectora de Docencia de la UCLM, sobre las medidas extraordinarias previstas en coordinación con los vicerrectorados competentes para adaptar la universidad a la suspensión temporal de la actividad educativa presencial](#)

Anexo I. Herramientas y pautas de evaluación

A continuación, se presentan los sistemas recomendados para la evaluación en modalidad no presencial, sin perjuicio de las adaptaciones que procedan y el uso de herramientas específicas en función de la materia, tamaño del grupo y limitaciones técnicas.

Prueba de evaluación	Herramientas de evaluación	Interacción	Sistema
Trabajos de elaboración de contenidos	Tarea Taller Vídeos de exposiciones orales	Asíncrona	Campus Virtual
Pruebas de progreso	Cuestionarios (1) Tarea Taller Chat Foro	Asíncrona	Campus Virtual
Pruebas finales	Examen oral por videoconferencia (2)	Síncrona	Campus Virtual
	Cuestionario (1)	Síncrona	Campus Virtual
	Examen escrito entregable (3)	Asíncrono	Campus Virtual/correo electrónico (4)
Entrevistas de autoría (5)	Videoconferencia estudiante-profesor	Síncrona	Skype Profesional Teams
	Vídeo grabado por el estudiante mediante móvil o cámara	Asíncrona	Campus Virtual/correo electrónico (4)

(1) Los **cuestionarios** de Campus Virtual son una herramienta versátil que puede utilizarse de varias formas. Pueden incluir una parte de cuestiones de opción múltiple y repuestas cortas donde se le exija al estudiante razonar las respuestas, y pueden incluir otra sección de cuestiones de argumentación o resolución de problemas que desafíen la comprensión del estudiante. Las cuestiones se podrán seleccionar aleatoriamente de un banco de preguntas y se podrán mostrar de forma desordenada al estudiante. Podría establecerse un tiempo limitado para su realización, incluso de cada una de sus partes, y restringir el acceso a una pregunta hasta que no se finalice la anterior, como la mejor defensa para evitar los comportamientos fraudulentos o deshonestos, siempre considerando las dificultades técnicas del estudiantado.

(2) Los **exámenes orales**, para el caso de grupos pequeños de alumnos, podrán realizarse por videoconferencia mediante la interacción estudiante/profesor o grupo/profesor. En este caso debe asegurarse que los estudiantes disponen de medios tecnológicos para ello, ofreciéndose pruebas de evaluación alternativas en caso contrario. La duración debería encontrarse en torno a 10 minutos.

(3) De forma alternativa al uso de cuestionarios, se podrá plantear un **examen escrito** que el estudiante elabore a mano y entregue mediante una fotografía o escaneado del mismo en el tiempo previsto. Como en el caso de los cuestionarios, debe contemplarse su realización en condiciones de consulta de materiales docentes.

(4) Se recomienda la **entrega mediante una tarea** de Campus Virtual, pero en función de las condiciones del examen, temporalidad y asignatura de la que se trate, podría ser razonable su remisión por correo electrónico para mayor agilidad.

(5) Las **pruebas de autoría** suponen un instrumento de refuerzo al control de la autoría de una prueba de evaluación previamente realizada.